

RAWSON, 11 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Nota Conjunta N° 24/25 DGEI/DGEP/DGES/DGEPRIV/DGEE y;

CONSIDERANDO:

Que por la Nota citada las Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Privada y Educación Especial y la Coordinación de los Equipos de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares, solicitan la generación de un dispositivo administrativo que ordene y regularice el modo de identificar a los alumnos/as con altas capacidades como asimismo el acompañamiento en su trayectoria escolar;

Que en el artículo 93 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se establece que las autoridades educativas jurisdiccionales deben organizar o facilitar el diseño de programas para la identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de los alumnos y alumnas con capacidades o talentos especiales como así también ampliar el proceso de escolarización de estos estudiantes;

Que la Ley de Educación de la Provincia del Chubut VIII – N° 91 en su Artículo 3º: Establece: "*El Estado Provincial asegura una educación inclusiva...*" y en el Artículo 13: por su parte "*Los fines y objetivos de la política educativa provincial son: a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin inequidades sociales...*"

Que en el Marco Teórico del Plan Provincial Integral de Alfabetización "Chubut Aprende 2024-2027", Anexo I de la Resolución ME 03/24, "*...promueve una línea pedagógica clara y sistemática en la que los y las estudiantes progresen en sus aprendizajes a lo largo de sus trayectorias escolares, atendiendo principalmente el desarrollo de habilidades cognitivas, lingüísticas, socio-emocionales, motrices y culturales*".

Que el punto 2 del Anexo I de la Res. N° 29/24 ME, establece "... que lo que se aprende no puede ser estandarizado, sino que debe estar diferenciado de acuerdo con las condiciones y los procesos individuales de los estudiantes..." y el punto 3, que versa sobre la "Promoción, Acreditación y Calificación: Concepto y requisitos";

Que el Anexo II de la Res. N° 14/24 ME establece: "...la importancia de atender las trayectorias educativas reales ante la existencia de estudiantes que necesiten cualquier adecuación...";

Que se hace necesario establecer medidas y recursos para estimular al máximo el desarrollo personal, intelectual, social y emocional del estudiante;

Que por lo expuesto corresponde ordenar y regularizar el modo en que las Instituciones de Educación Pública detectan y acompañan los procesos de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes que presentan estas características;

Que en este sentido, nos encontramos ante una educación equitativa, justa y de calidad, encaminados a las transformaciones tanto de los estilos de enseñanza y aprendizaje, como a la utilización de recursos para dar atención a toda la diversidad en las instituciones educativas;



Que para la elaboración de la presente trabajaron en forma participativa las Direcciones Generales de Educación Especial, Educación Privada, Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, la Coordinación de los Equipos de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares y el Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias;

Que la Subsecretaría de Instituciones Educativas se encuentra facultada para disponer sobre el particular;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DISPONE:

Artículo 1º. Aprobar el procedimiento - guía a implementar en las Instituciones Educativas de la provincia en relación a cómo detectar y acompañar los procesos de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes que presentan altas capacidades y que como anexo A, forma parte integrante de esta.

Artículo 2º. Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Especial, la Dirección General de Educación Privada, por despacho de las citadas Direcciones Generales comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial, la Dirección General de Educación Primaria, la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión General de Nivel Inicial, Supervisión General de Nivel Primaria y Supervisión General de Nivel Secundario, al Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Coordinación de los Equipos de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. Archívese.

Prof. Adnana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación



ANEXO A

Fundamentación

Definir las altas capacidades sigue siendo un tema complejo. Por la falta de acuerdos en una definición que implique ser aceptada y validada alrededor del mundo, la National Association for Gifted Children, de Estados Unidos, define a las personas de alta capacidad como: “Aquellas que demuestran un nivel de aptitud sobresaliente (definido como una capacidad excepcional para razonar y aprender) o competencia (desempeño documentado o rendimiento que los sitúe en el 10% superior, o por encima, respecto al grupo normativo) en uno o más dominios. Los dominios incluyen cualquier área de actividad estructurada con su propio sistema simbólico (las Matemáticas, la Música, la Lengua...) o su propio conjunto de destrezas sensorio motrices (la Pintura, la Danza, los Deportes...)”. En nuestro país contamos con el 15% de niños con altas capacidades, números propios proporcionados por estadísticas del área de neuropsicología de la Universidad de Córdoba: 13% de talentosos y 2% de superdotados.

Hoy día existe una diversidad de términos que, relacionados con la posesión de capacidades intelectuales de un nivel superior, suponen conceptos y matices diferentes. Así, el término superdotado se utiliza conjuntamente con las acepciones de genio, talento, altas capacidades, prodigo, etc. Ante esta diversidad, debemos intentar clarificar las situaciones más frecuentes que se pueden presentar entre el alumnado que presenta estas características;

El alumno/alumna precoz es aquel que muestra un desarrollo temprano en una o varias áreas, pudiéndose confirmar o no las características que presenta una vez se consolide la maduración de su capacidad intelectual.

Se habla de talento cuando la persona destaca de manera especial en un ámbito o ámbitos específicos, presentando una capacidad superior a la media en áreas como la artística, verbal, lógica, matemática, creativa, etc. La sobredotación intelectual es definida por J. Renzulli (1994), por la posesión de tres conjuntos básicos de características estrechamente relacionadas y con un igual énfasis en cada una de ellas:

- Una capacidad intelectual superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas.
- Un alto grado de dedicación a las tareas refiriéndose a perseverancia, resistencia, práctica dedicada, confianza en sí mismo, etc.
- Altos niveles de creatividad, considerando la creatividad como capacidad de las personas para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad.

Siguiendo los preceptos establecidos sobre la educación inclusiva, y más allá de las cuestiones que diferencian a estos conceptos, consideramos fundamental resaltar, desde la perspectiva del docente, la importancia de establecer desde la función pedagógica una caracterización general que permita repensar su propia práctica, para el proceso de enseñanza/aprendizaje de los alumnos, en donde los diagnósticos nos brinden herramientas y orientaciones posibles, pero donde se prime el diseño de estrategias pedagógicas que den oportunidades a los estudiantes con altas capacidades.

Los niños, niñas y adolescentes con altas capacidades intelectuales no forman un grupo homogéneo y, por lo tanto, no podemos hablar de unas características comunes. Además, la

mayoría de estos alumnos y alumnas no mostrará todos los rasgos definitorios ni lo hará de forma continua.

Identificación y evaluación psicopedagógica

El proceso de identificación inicial constituye el primer paso para abordar la atención educativa de los/las estudiantes y ofrecer un servicio educativo que tome en cuenta sus necesidades.

La evaluación de diagnóstico inicial, aplicada por el docente tutor al inicio del año escolar, servirá como insumo para organizar la respuesta educativa ajustada a las características y necesidades específicas de los estudiantes desde el punto de vista curricular.

A continuación, se detallan algunas pautas que servirán de guía de acuerdo con el nivel educativo que se encuentre cursando el/la estudiante:

Nivel inicial

Varios autores hablan de la precocidad intelectual y ésta se da en los primeros años de vida.

Un estudio realizado por la Dra. Yolanda Benito Mate del Centro Huerta del Rey de Valladolid España (2003) encontró que hay por lo menos 4 indicadores de alta capacidad intelectual:

- Identificación de un mínimo de 6 colores al año y cinco meses de edad.
- Realización de un rompecabezas de al menos 20 piezas a los 2 años 5 meses de edad.
- Lectura de un libro a los 4 años.
- Conocimiento de al menos 18 letras del alfabeto a los 2 años 5 meses de edad.
- Capacidad para contar hasta 10 a los 2 años 5 meses de edad.

Estos indicadores pueden ayudar a detectar tempranamente a niños y niñas con dotación superior y darles la atención que requieren.

- Las puntuaciones elevadas demuestran una precocidad en el niño, digna de ser tomada en cuenta para la detección temprana, el mejor momento para identificar a un niño o niña precoz es entre los 4 y 6 años de edad cronológica.
- La información que puedan proporcionar los padres de familia es extremadamente relevante. Se sugiere aplicar a los padres de familia la Tabla de observación de desarrollo y aprendizaje de niños de 4, 5 y 6 años (Benito y Moro, 1991).

Pautas de observación en el Nivel inicial (Benito, 1991)

- Desarrollo motor precoz:
 - Desde el primer día del nacimiento sostiene la cabeza.
 - Se sostienen de pie a los seis meses.
 - Andan sin ayuda a los nueve meses.
 - Tienen gran agilidad y coordinación motriz.
- Desarrollo del lenguaje:
 - Dicen la primera palabra a los seis meses.
 - Dicen la primera frase a los doce meses.
 - Mantienen una conversación entre los 18 y los 24 meses.
 - Aprenden los colores a los 18 meses, incluso en sus diferentes tonalidades.
 - Preguntan por palabras nuevas que no conocen a los 3 años, empleando la palabra exacta

en el momento oportuno.

- Aprendizaje de la lectura y escritura: Es la curiosidad lo que los lleva a aprender.
- Aprenden a leer antes de ir a la escuela o en muy corto período de tiempo y muestran un alto interés por la lectura.
- Aprenden el abecedario a los 2 años y medio.
- Comienzan a leer a la edad de 3 años.
- Aprenden a partir de una lectura funcional (conocimiento de determinados logotipos y anagramas).
- Utilizan preguntas continuas, por ejemplo: preguntan ¿qué pone aquí? En una pregunta estructurada de completar. No preguntan por las letras sino por las palabras.
- No deletrean ni silabean en el aprendizaje, aprenden “de corrido”.
- Aprenden a escribir normalmente en mayúsculas pues el trazo es más sencillo.
- Concepto de números:
- Cuentan hasta 10 a los 2 años y medio.
- Con 3 años y medio resuelven a nivel mental problemas de suma y resta con números hasta el 10.
- Manifiestan interés precoz por el tiempo.
- Aprenden a contar el tiempo en horas a los 5 años.
- Intereses, juegos y actividades:
- Prefieren para los juegos, actividades que no supongan “riesgos”.
- Los hobbies preferidos son la lectura, la escritura, el dibujo, armar rompecabezas.

Nivel primario y secundario

Es importante valorar los estilos de aprendizaje desde el punto de vista sensorial, así como la competencia curricular, motivación y los intereses. Adicionalmente, la información proporcionada por la familia del estudiante e información de grados y cursos anteriores sustentarán el criterio docente.

El/la docente, debe tener en cuenta los siguientes indicadores para la detección - identificación inicial:

- Uso del lenguaje: amplitud de su vocabulario, precisión de los términos que emplea, complejidad de la estructura de sus frases, entre otros.
- Elevada comprensión de ideas complejas y abstractas: desarrollar o elaborar ideas a un nivel no esperado.
- Cualidad de sus preguntas: ser inusuales, originales, complicadas y/o llenas de madurez e intencionalidad.
- Habilidad para diseñar estrategias sistemáticas y múltiples para resolver problemas.
- Posibilidad de aprender con rapidez y facilidad.
- Incremento de su comportamiento creativo en la producción de ideas, objetos y soluciones a determinados problemas.
- Destreza superior a la media (población) para resolver problemas.



- Uso del conocimiento adquirido y destrezas de razonamiento para resolver problemas complejos teóricos y prácticos.
- Manipulación notable de símbolos e ideas abstractas, incluyendo la percepción y manejo de las relaciones entre ideas, sucesos y/o personas.
- Formulación de principios y generalizaciones gracias a la transferencia de aprendizajes.
- Interés profundo y a veces apasionado en algún área de investigación intelectual.
- Iniciativa para seguir proyectos ajenos, pueden desarrollar aficiones según su propia elección.
- Excepcional capacidad para el aprendizaje autodidacta, aunque posiblemente sólo en actividades extraescolares.
- Tendencia al perfeccionismo, la autocritica y aspiración a niveles elevados de rendimiento; desean sobresalir.
- Gran sensibilidad y consistencia con respecto a sí mismos y a los otros, a los problemas del mundo y a las cuestiones morales; pueden resultar intolerantes con las debilidades humanas.
- Sus intereses/amistades no coinciden con sus compañeros de curso, lo que genera que tenga amistades de años superiores.

La detección (identificación inicial) y valoración de este grupo de estudiantes se puede realizar en cualquier momento a lo largo de la trayectoria escolar.

Tampoco puede quedar reducida a los datos aportados por test que analicen exclusivamente la capacidad intelectual. El proceso requiere de estrategias y herramientas diversificadas, que involucren la participación de la comunidad educativa y la familia.

Por lo tanto, en la detección también se consideran las siguientes características:

- Conocer el perfil del estudiante: los recursos intelectuales que dispone, aptitudes, rendimiento, estilo de aprendizaje, intereses, visión de futuro, características personales y emocionales; o casos de precocidad intelectual (Por ejemplo, comenzar a hablar antes de los dos años o a escribir antes que el resto de sus compañeros de edad).
 - Multidimensional: considerando al grupo de estudiantes en su globalidad y tomando en cuenta sus capacidades intelectuales, sociales, emocionales, creativas, motivaciones, estilos de aprendizaje y contexto social. No se debe olvidar que esta población es muy heterogénea y que no tiene por qué mostrar un alto rendimiento en todas las dimensiones antes citadas.
 - Cuantitativa y cualitativa: la primera tomando en cuenta los puntajes obtenidos en la evaluación diagnóstica inicial, las pruebas estandarizadas, las calificaciones escolares y la segunda con base en informes y observaciones de los docentes e información de las familias.
 - Contextualizada: que recoja todos los aspectos del entorno social, educativo y familiar.
Los/ las docentes, mediante la observación activa tanto dentro de los espacios académicos (horas de clase, espacios de trabajo grupal, etc.) como fuera de ellos (recreos, educación física, actividades extracurriculares, etc.), pueden detectar un posible caso o situación.
- El/la docente evalúa la competencia curricular (cuánto sabe, hasta dónde sabe). Además, tiene que considerar los estilos de aprendizaje, las motivaciones e intereses.

• Una vez realizada la identificación inicial de un posible caso de altas capacidades intelectuales por parte del/la docente, se deberá informar al equipo directivo de la Institución Educativa, a través de un informe que contenga la siguiente estructura:

- Antecedente: deberá plasmar los resultados de la evaluación diagnóstica inicial. Desarrollo: deberá detallar los resultados de la aplicación de los indicadores para la detección, además del perfil del estudiante, multidimensional, cuantitativa/cualitativa y contextualizada.
- Conclusiones: debe describir los puntos primordiales del trabajo realizado.
- Recomendaciones: una recomendación puede tratarse de una sugerencia referida a una cierta cuestión, por ejemplo, solicitar se aplique una evaluación psicopedagógica, para corroborar las posibles altas capacidades intelectuales.

El equipo directivo, en conjunto con el/la docente, deberá convocar y suscribir acta de reunión con la madre, el padre y/o tutor, en la cual se informa lo detectado y se solicita la aplicación de una evaluación psicopedagógica. Esto para corroborar las posibles altas capacidades intelectuales. Es deseable mencionar que la decisión que tome el/la representante deberá ser establecida en el acta. (Nota: Es importante explicar a la madre, el padre y/o tutor legal lo que conlleva el proceso para tomar una decisión informada).

Evaluación psicopedagógica, social y emocional

La evaluación psicopedagógica, se puede realizar en cualquier momento de la escolarización cuando se detecte la posible altas capacidades intelectuales. Esta evaluación psicopedagógica será realizada por un/os profesional/es (psicólogos, psicopedagogos y neurólogos) debidamente matriculado/s y habilitado/s, quien/es será/an el/los responsable/s de emitir un informe con las recomendaciones sobre la atención educativa adecuada para el/la estudiante y los apoyos específicos que éste requiera.

A continuación, se detalla los siguientes pasos a realizar:

- a) Los profesionales intervenientes serán responsables de realizar una entrevista al estudiante y madre, padre de familia y/o representante legal, con la finalidad de recabar toda la información del estudiante en cuanto al contexto educativo, social y familiar.
- b) Los/as profesionales (psicólogo y psicopedagogo) elegirán las técnicas de valoración a emplearse que serán aplicadas en función de la necesidad del caso; con el objeto de definir la propuesta curricular, adaptaciones curriculares y tipos de ayudas que precisa el estudiante.
- c) Las técnicas, instrumentos y/o pruebas estandarizadas que se han elegido deberán servir para la valoración de las áreas: afectiva, del comportamiento, talentos, intereses, aptitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, la valoración cuantitativa de la inteligencia y la valoración del procesamiento de la información según la teoría cognitiva. Estos dos elementos son un factor importante para la comprensión integral del estudiante.

Para realizar la evaluación psicopedagógica se propone optar por un modelo de valoración multidimensional no centrado exclusivamente en datos psicométricos.

Recordemos que el objetivo del proceso de evaluación psicopedagógica integral es establecer la línea base o punto de partida a partir del cual se irá construyendo el desarrollo individual.

d) La evaluación concluye con la elaboración del informe psicopedagógico y psicológico que registra los resultados de la evaluación integral, el tipo de respuesta educativa que requiere el estudiante, los sistemas de apoyo y las recomendaciones/orientaciones educativas para la atención efectiva de cada estudiante.

e) El/Los profesional/es interviniente/s debe/n socializar al tutor del estudiante, al docente y al equipo directivo los resultados de la evaluación y las recomendaciones remitidas.

El informe de todos los profesionales intervenientes deberá permanecer en el legajo del estudiante, en la institución educativa, durante su escolarización. Los profesionales que, debido a su cargo, deban conocer el contenido del informe, tienen la obligación de garantizar su confidencialidad.

Atención educativa

La atención educativa es el conjunto de acciones que se llevan a cabo fundamentalmente en el contexto escolar y junto a otros actores de la comunidad educativa, con el objetivo de potenciar todas las capacidades de los/las estudiantes.

Los/las estudiantes con altas capacidades intelectuales requieren una atención adecuada y diferenciada, es importante señalar que cada estudiante es único y por tanto, necesita una intervención individualizada.

Las adaptaciones curriculares que se tomen respecto a la respuesta educativa deben plasmarse en la planificación curricular.

Las medidas de atención educativa no han de suponer cambios sustanciales, por el contrario, sí una mayor flexibilidad en relación con la organización de la institución y actividades que potencien los aprendizajes.

La institución educativa una vez que ha recibido los informes y considerando las características de los/las estudiantes y sus necesidades propias de aprendizaje, deberá plantear las siguientes medidas curriculares: ordinarias y excepcionales.

Con el objeto de garantizar que las medidas curriculares ordinarias y excepcionales sean cumplidas por los docentes, se considera necesario coordinar con el docente de apoyo a la inclusión (en caso de que la institución cuente con uno) y/o la autoridad institucional, para que se pueda dar seguimiento a la implementación de estas medidas.

Hay que recalcar que los/las estudiantes detectados con altas capacidades deberán pasar por la aplicación de las medidas curriculares ordinarias, para luego solicitar la aplicación de las medidas curriculares excepcionales (Reducir el período de escolarización), cumpliendo los requisitos necesarios, lo que permitirá el salto de grado o curso que corresponda.

Es importante indicar que, en el caso de los/las estudiantes cuyos informes determinen la aplicación de las medidas curriculares ordinarias, éstas deberán ser de aplicación obligatoria y no objeto de apelación por parte del representante legal.

Sin embargo, la madre, padre o representante legal podrá solicitar una nueva evaluación para corroborar o desestimar la posible alta capacidad.

Medidas curriculares ordinarias



Las medidas curriculares ordinarias promueven el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades establecidas en los objetivos generales del currículo. Mediante estas actividades se obtienen varias ventajas, donde los/las estudiantes pueden beneficiarse de una dinámica que permitirá una mejora en cuanto a la motivación. Todos los miembros de la comunidad educativa colaboran para ofrecer una educación de calidad con calidez y garantizar la igualdad de oportunidades a todos los/las estudiantes.

La aplicación de estas medidas se hará durante el año lectivo en curso y se evaluarán los avances del estudiante. Dependiendo de los resultados, se puede solicitar la aplicación de las medidas curriculares excepcionales.

Para la atención de estudiantes con altas capacidades intelectuales, se han contemplado las siguientes medidas curriculares ordinarias (Cfr. "La educación de niños con talento en Iberoamérica (2015) publicado por la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe OREALC / UNESCO Santiago-Chile (https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232701_spa):

Agrupamiento

El agrupamiento permite que un estudiante o un grupo de estudiantes de un mismo grado o curso o de diferente grado o curso, trabajen en conjunto durante el tiempo que determine el docente, en temas de su interés o en áreas académicas importantes, para fortalecer las habilidades sociales o comunicativas.

Las modalidades de agrupamiento son:

a) Atención individualizada en el aula común. En esta estrategia el niño o la niña o adolescente pasa todo el tiempo en el aula común con las adaptaciones del currículum que precise y recibiendo apoyo dentro de la clase cuando sea necesario. Esta estrategia es la más sencilla de organizar, ya que no requiere de una ubicación especial para los estudiantes con altas capacidades; además, el resto de los compañeros se ven beneficiados por la presencia de ellos.

Dentro del aula común también es posible combinar distintos agrupamientos, que den respuesta a las diferentes capacidades, necesidades e intereses de los/las estudiantes. Se pueden organizar de múltiples formas en cuanto a criterios de mayor homogeneidad o heterogeneidad, a la naturaleza de las tareas o contenidos a abordar y en cuanto a su duración: por una fracción del día, por una semana o un trimestre.

Esta estrategia permite que, en algunos momentos, se pueda agrupar a los estudiantes en función de sus capacidades o intereses. Así, aquellos con mayores capacidades tienen la oportunidad de realizar actividades de profundización o desarrollar proyectos de trabajo grupal. Ocasionadamente, los alumnos con altas capacidades también pueden cumplir un rol de tutores de algún grupo dentro del aula.

b) Grupos de aprendizaje fuera del aula común o grupos flexibles a tiempo parcial. En esta modalidad, se agrupa a los/las estudiantes con altas capacidades intelectuales, mediante adaptaciones curriculares, materiales específicos y un docente tutor con experiencia en la enseñanza y la relación con altas capacidades intelectuales.



En este grupo a tiempo parcial, se puede incorporar estudiantes provenientes de varios niveles educativos, considerando las siguientes características:

- Coordinar horarios.
- Evitar la duplicación de tareas en el aula.
- Garantizar que los/las estudiantes no pierdan contenidos importantes dentro del aula de clase mientras se encuentran en esta modalidad.
- Evitar que este grupo de estudiantes genere el auto concepto de que son diferentes.
- Los grupos de trabajo serán escogidos solamente entre los subniveles educativos: Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

Las actividades que se realicen serán previamente planificadas por el equipo docente responsable.

c) Grupos flexibles. En esta modalidad, se puede agrupar a estudiantes no sólo por su necesidad educativa de altas capacidades intelectuales. También se incluye a aquellos que tienen intereses específicos. A diferencia de la modalidad anterior, se agrupan en algunos momentos durante la semana. Los grupos pueden organizarse en función de las asignaturas del currículo y/o por temáticas concretas que no necesariamente forman parte de éste, las cuales son impartidas por docentes tutores en las diferentes asignaturas.

Esta estrategia exige por parte de los docentes:

- Coordinar horarios de los docentes.
- Planificar cuidadosamente los contenidos a trabajar con cada estudiante.
- Evitar la duplicación de los contenidos que se abordan en el aula común y que no supongan una sobrecarga para los/las estudiantes.
- Es importante destacar que los grupos flexibles son de carácter transitorio y que precisamente su principal característica es la flexibilidad, de tal manera que los/las estudiantes pueden cambiar de grupo a medida que alcancen mayores niveles de competencia o desarrollen otros intereses académicos.

Adaptación o modificación del currículo

Esta medida se adopta para plasmarla en la planificación curricular elaborada por cada docente. Compactar el currículo para su enriquecimiento: busca disminuir el tiempo de enseñanza en diversas áreas curriculares, suprimiendo contenidos que el/la estudiante ya domina, o reduciendo el tiempo de explicación y las actividades, dedicando más tiempo al desarrollo de otras tareas con mayores desafíos.

Al compactar el currículo, el/la docente y el estudiante disponen de mayor tiempo para realizar actividades de enriquecimiento curricular, a través de la ampliación de la estructura de los temas, de promover la investigación y profundización, y del desarrollo del pensamiento creativo.

Su aplicación no significa avanzar en el currículo de un grado o curso superior. Consiste en adaptar la programación del aula a las características propias de cada estudiante, con el objetivo de profundizar en los conocimientos y las habilidades que le permitan al estudiante resolver problemas complejos de su entorno, ampliar los contenidos en una o varias asignaturas, la



interdisciplinariedad entre los conocimientos y materiales existentes y el desarrollo de talentos específicos.

Esto consiste en planificar actividades interdisciplinarias, con la finalidad de que el estudiante elija con base a sus aptitudes y preferencias; y define cómo va a trabajar elaborando un proyecto. Para lo cual, contará con la supervisión y guía del docente.

El enriquecimiento curricular permite al estudiante marcar sus propias pautas y ritmos de trabajo, aumentando su motivación. También puede trabajarse de manera extracurricular, desarrollando programas aplicables dentro o fuera de la institución educativa. Sin duda, esta estrategia proporciona mayores posibilidades y alternativas para la atención de estudiantes con altas capacidades intelectuales.

El enriquecimiento adquiere mayor eficacia si se cumplen ciertos requerimientos como:

- El contexto educativo y la práctica en el aula permiten la individualización de los aprendizajes.
- Trabajo colaborativo entre estudiantes.
- Planificación de horario por parte del docente que no suponga sobrecarga al estudiante.
- Adecuar la enseñanza al ritmo de aprendizaje: si aprenden más rápido, no frenar el aprendizaje, permitir que resuelvan una actividad sin operar, que dediquen más tiempo a la planificación que a la ejecución.
- Evitar la repetición mecánica, y no volver a hacer lo que ya saben y dominan.
- Enseñar estrategias para obtener y ordenar la información de forma práctica y eficaz.
- Potenciar el juego imaginativo, ya que es un poderoso instrumento para conocer el mundo y desarrollar habilidades sociales e intelectuales, así como un medio de expresión de temores, tensiones, inquietudes, alegrías, entre otros.

Trabajo colaborativo

Esta estrategia contribuye a mejorar el rendimiento académico de todo el grupo de estudiantes de un grado o curso, a través de la comunicación que se genera entre ellos y la ayuda que pueda proporcionar un estudiante con altas habilidades en las diferentes actividades con sus compañeros. El estudiante tiene que organizar sus pensamientos, ideas y actividades para expresarlas y trabajar con otro estudiante, lo que a su vez le ayuda a tomar conciencia de sus posibles errores o carencias. Esto facilita su avance cognitivo y el desarrollo de ciertas capacidades.

Es preciso no abusar de esta estrategia, considerando que este tipo de estudiantes requieren de tiempo para realizar actividades de enriquecimiento adecuadas a sus capacidades, y no a contenidos que ya dominan.

De la evaluación y promoción de aprendizajes

La respuesta adecuada a las necesidades educativas especiales de los/las estudiantes, asociadas a su historia educativa o a condiciones personales de altas capacidades intelectuales, exige siempre tomar decisiones que tiendan a equilibrar las medidas específicas de adaptación y las que hagan posible su participación en un contexto escolar lo más normalizado posible.

El proceso de toma de decisiones tendientes a ajustar en cada caso la respuesta educativa a las necesidades particulares del estudiante implica, por un lado, identificar y valorar de forma



cuidadosa y precisa dichas necesidades y, por otro, concretar la oferta educativa ordinaria que incluirá medidas y apoyos necesarios.

En este proceso, la participación de los padres, representantes legales y docentes deben tomar en cuenta la información objetiva sobre las necesidades educativas de los/las estudiantes, de tal modo que esa información les permita una adecuada articulación en el momento de realizar la evaluación al estudiante.

Carácter de la evaluación

La evaluación de los aprendizajes de los/las estudiantes con altas capacidades intelectuales, será de manera parcial y trimestral o cuatrimestral y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo. En todo caso, tendrá carácter informativo, formativo y orientador del proceso de aprendizaje.

La evaluación contará con:

- Los criterios de evaluación e indicadores de evaluación que constan en la planificación curricular para la comprobación del grado de adquisición / apropiación de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa, en las evaluaciones continuas y final de los/las estudiantes.
- El docente establecerá una vez realizada la evaluación, las medidas educativas cuando el progreso del estudiante sea mayor. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso.
- Los recursos materiales y personales, los tiempos y en su caso, los apoyos necesarios para asegurar la correcta evaluación de los/las estudiantes se adecuarán teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares de grado, año o de enriquecimiento curricular que se hubieran establecido en la institución educativa.
- Los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos que hayan sido objeto de adaptación curricular se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que se establecen en la normativa vigente.
- Respecto a qué evaluar, la evaluación de este grupo de estudiantes debe tener como referente los criterios de evaluación establecidos para el mismo. La valoración del progreso y de los resultados obtenidos debe hacerse en referencia a su situación inicial y no en comparación a sus compañeros.

a) Evaluación formativa

Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje del estudiante. Para ello, el/la docente utiliza una serie de estrategias, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales evalúa la apropiación de conocimientos, habilidades y destrezas; además, esta evaluación le permite obtener información para tomar decisiones en la elaboración de su planificación didáctica.

La evaluación formativa que se realice al estudiante será en función de una adaptación al currículo. Esta evaluación deberá contemplar los aspectos considerados por el docente y la modalidad educativa.

b) Evaluación sumativa

Es una evaluación totalizadora del aprendizaje de los/las estudiantes, se apoya en la medición de los logros obtenidos durante el año lectivo.

El/la docente elaborará la evaluación sumativa para el estudiante, la cual deberá enmarcarse en una adaptación que contemple preguntas y actividades que respondan a un nivel más profundo de pensamiento y de conocimiento.

Al finalizar cada grado, la institución educativa elaborará para cada estudiante con altas capacidades intelectuales un informe pedagógico sobre la adquisición de los conocimientos alcanzados dentro del nivel educativo correspondiente. Además, se incluirá un apartado en el cual detalle las acciones ejecutadas y las recomendaciones para promover una integración adecuada en el siguiente año.

Promoción

La promoción de un estudiante a un grado o curso inmediato superior se realizará conforme la normativa vigente.

En todos los casos, será la institución educativa, en la cual se encuentre matriculado el estudiante, la encargada de avalar y registrar notas y pases de año en el sistema informático del Ministerio de Educación.

Los/las estudiantes que hayan aplicado la medida curricular excepcional reducción del período de escolarización (adelanto de uno o más años escolares), recibirán el certificado de promoción de dicho adelanto por cada grado o curso, por lo que la calificación a reflejarse en el o los certificados de promoción, será la nota del año lectivo en curso, lo que garantizará el expediente completo del estudiante para los procesos de abanderados y titulación.

Referencias Bibliográficas

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (2002): Guía para las familias: orientaciones para conocer y atender al alumnado con altas capacidades. España. Disponible en: www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/11a5e694-6d28-4133-88a3-a69a58a70846

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (2002): Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales. España. Disponible en: www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/escuela-de-familias/neae/altas-capacidades-intelectuales

Ministerio de Educación del Ecuador (2013): Introducción a las adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales. Guía del instructor. Programa de Formación continua del magisterio. Ecuador.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (2016): Plan Argentina Enseña y Aprende. Plan Estratégico Nacional 2016-2021. Ministerio de Educación y Deportes.

Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_estrategico_y_matriz_v9.pdf
Embajadores ACI Argentina. Altas capacidades intelectuales, talentos y superdotación (2018): Guía de Orientación Docente para el abordaje escolar de los alumnos con Altas Capacidades de Argentina(GODACI). Argentina. Disponible en: <http://embajadoresaciarge.wixsite.com/oficial> .



Alonso J., Renzulli J. y Benito Y. (2003): "Manual internacional de superdotación", Manual para profesores y padres. Madrid: Eos, pp. 347-349.

La Nación - Europa Press (20 de agosto de 2020): "Cómo saber si tu hijo tiene altas capacidades: la importancia para su salud de detectarlo a tiempo".

https://www.lanacion.com.ar/salud/como-saber-si-tu-hijo-tiene-altas-nid2426487/?gad_source=1&gad_campaignid=22712137897&gbraid=0AAAAAAoiVBk-c6NuDX2XX5DzuSuvLxvkq&gclid=EAIAIQobChMItPHg7OCtjwMVV6zuAR2ATwABEAAYAiAA EgIzzfD_BwE

María Leonor Conejeros Solar, Sandra Catalán Henríquez, María Paz Gómez Arizaga, Katia Sandoval Rodríguez y Macarena Schiller Sánchez (2022): "Hacia la atención de la alta capacidad y doble excepcionalidad en contexto escolar" - Una propuesta de intervención

https://www.2e.cl/wp-content/uploads/2022/11/Manual_Alta_Capacidad-connumeroderegistro.pdf Ana Díaz (9 de enero de 2024): ¿Qué son las Altas Capacidades Intelectuales?.

<https://www.altascapacidadesytalentos.com/que-significa-tener-las-altas-capacidades/>

Mg. Lin. Macarena Rojas Loyola y Valentina Garrido (16 de febrero de 2025): "Altas capacidades: ¿qué son y cuáles son los retos en la educación?"

<https://adipa.cl/noticias/altas-capacidades/>



Prof. Adriana L. D. Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación